



RESOLUCIÓN No.10.Q.IJ.

1326

0000009

PATRICIA ALEXANDRA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía ARCABIENES INMOBILIARIA S. A., EN LIQUIDACIÓN, otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de octubre de 2009, con la solicitud para su aprobación;

QUE, Dirección Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías, de la Intendencia Jurídica, ha emitido el Informe de Inspección No.IJ.DJDL.10.134 de, 10 de marzo de 2010, en el que consta que la compañía ARCABIENES INMOBILIARIA S.A., EN LIQUIDACIÓN, ha superado la causal de disolución a la que se refiere la Resolución de Disolución No.06.Q.IJ.4211, de 31 de octubre de 2006; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones No. ADM-08239 de 14 de julio de 2008 y SC.IAF.DRH.G.2010. 0111 de 19 de marzo de 2010,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía ARCABIENES INMOBILIARIA S. A., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la mencionada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito. 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación; y, b) Cancelar la inscripción del nombramiento de la liquidadora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, los Notarios Tercero y Undécimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

AS





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No.10.Q.IJ.

1326

0000010

Pág. 2

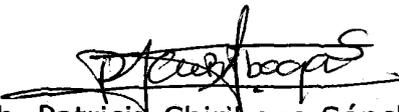
ARCABIENES INMOBILIARIA S.A., EN LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: Inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución y de la escritura respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a

31 MAR. 2010

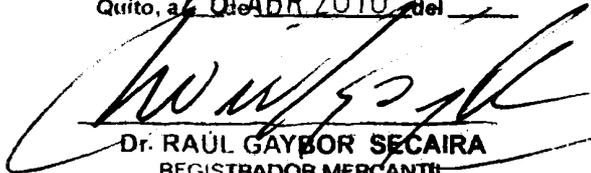

Ab. Patricia Chiriboga Sánchez

lach/
Exp. 45779
Trámite 39779-0



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 1237 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 141 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 28 de ABR 2010 del



Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

